

14811

RESOLUCIÓN N° _____/2013

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL AL PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

18 JUL 2013
VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14278 de fecha 24 de mayo de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de mayo de 2013, Certificado de Recepción Final de la Propiedad N° 101 de fecha 03 de octubre de 2011 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Memorandum N° 489 de fecha 01 de julio de 2013 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-730945, a nombre de **TIME INVERSIONES S.A**, R.U.T. 86.087.300-1, con giro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD DE INVERSIONES COMPRA VENTA Y CREACION DE EMPRESAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 172 OFICINA 601**, unidad vecinal 34.

2° AUTORIZASE la modificación de Razón Social del permiso municipal Rol N° 2-730945 que autoriza permiso definitivo a nombre de **TIME INVERSIONES LIMITADA**, Rut:86.087.300-1, con giro de: **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD DE INVERSIONES COMPRA VENTA Y CREACION DE EMPRESAS**, a contar de la presente Resolución, según Memorandum N° 489 de fecha 01 de julio de 2013 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/LMS/MRA/ggc
10.07.2013